



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

ACTA 4 (EXAMEN SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

Presidencia:

Da. María José Santos Ramos

Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Vocalías:

D. Miguel Jesús Sánchez Carmona Letrado de la Junta de Andalucía

Da. Ada Galván Pérez

Representante de la Intervención Delegada

D. Iñigo Terry Esquivias

Jefe del Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos

Da. M.a Dolores Barrera Navarro

Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

Secretaría:

D. Fernando Ruiz Merino

Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 3 de mayo de 2023, a las 09:15 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, de designación de los miembros de la mesa de contratación de fecha 20 de febrero de 2023, con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2022 1003149 **TIPO DE CONTRATO:** OBRA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA LA OFICINA COMARCAL DE MOTRIL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOS-CIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.462.247,66 euros)

VALOR ESTIMADO: DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y

DOS CÉNTIMOS (2.034.915,42 euros)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA



Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos. En este mismo acto todos los miembros de la mesa manifiestan que no tienen relación alguna con las licitadoras.

A continuación se procede a la aprobación del acta anterior, de fecha 19 de abril de 2023

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS		11/05/2023	PÁGINA 1/2
	FERNANDO RUIZ MERINO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2G4JSUVDV323DLWC8R58WRAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Reunida la mesa de contratación en el día de hoy, se procede a comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, consistente en la presentación del plan de igualdad por parte de la empresa EIGRA FLUELEC S.A.

Al respecto, la mesa de contratación comprueba que no se ha presentado dicho plan de igualdad, no obstante, la empresa C Y S DOMUS SL, presenta documentación en la que declara hacer suya la oferta económica, presentando declaración al respecto, e indicando además, que se va a proceder a la integración de la solvencia con medios externos, aportándose como documentación compromiso por escrito de dichas entidades. Asimismo EIGRA FLUELEC S.A ha presentado renuncia como integrante de la UTE, resultando la misma correcta.

A estos efectos, cabe recordar la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recogida en sus resoluciones 215/2013 de 12 de junio de 2013, 107/2012 de 11 de mayo y 131/2012 de 13 de junio, según la cual el desistimiento de uno de los integrantes de una UTE que haya concurrido a una licitación no es, en principio y con abstracción de otras consideraciones, óbice insalvable para que pueda realizarse la adjudicación en favor de los restantes componentes si ostentan la clasificación o la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplen con el resto de los requisitos previstos para los adjudicatarios, siempre que <u>ello no implique una modificación sobrevenida de la oferta en su momento presentada por la UTE</u>, lo cual sería contrario a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en los artículos 1 y 139 del TRLCSP. (artículo 1 y 132 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público vigente en la actualidad).

A mayor abundamiento, la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3ª, de 30/10/2014, rec. 803/2013, confirma la doctrina del TACRC. Concretamente analiza la renuncia de uno de los licitadores integrantes de la Unión Temporal de Empresas (UTE) antes de la adjudicación, determinando que: «Ciertamente no existe en la normativa reguladora de la contratación pública precepto alguno que prohíba la adjudicación del acuerdo licitado a favor de los restantes miembros que concurrieron a la licitación con el compromiso de constituir una UTE, cuando uno de los que concurrió conjuntamente decide abandonar la licitación. Así lo ha establecido la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2001."

La mesa de contratación, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente a la empresa CYS DOMUS SL.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 09:40 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría, Fernando Ruiz Merino

V° B° La Presidencia, María José Santos Ramos

FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS		11/05/2023	PÁGINA 2/2
	FERNANDO RUIZ MERINO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2G4JSUVDV323DLWC8R58WRAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		